



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10476

Artículo 1º.- *Modificase el Radio Comunal de la localidad de Las Rabonas, ubicada en el Departamento San Alberto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de nueve mil quinientos treinta y un metros con cincuenta y dos centímetros (9.531,52 m), que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice N° 1 (X=6475496,94 - Y=4311021,70), punto no materializado que se encuentra en la intersección de la línea de expropiación del Embalse Ing. M. A. Allende y el eje de vaguada del Arroyo El Perchel hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6471758,79 - Y=4319789,60), sin materializar. Este lado es una línea que se desarrolla por el eje de vaguada del Arroyo El Perchel hasta encontrar la línea divisoria de aguas de las Altas Cumbres.*

Lado 2-3: *de quinientos cuarenta y cuatro metros con un centímetro (544,01 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el Vértice N° 3 (X=6471387,89 - Y=4319391,63), sin materializar.*

Lado 3-4: *de setecientos setenta metros con veintidós centímetros (770,22 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 4 (X=6470659,17 - Y=4319142,20), sin materializar.*

Lado 4-5: *de trescientos cuarenta y nueve metros con catorce centímetros (349,14 m), que se proyecta con sentido Sudoeste*

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

hasta localizar el **Vértice N° 5** ($X=6470405,60 - Y=4318902,20$), sin materializar.

Lado 5-6: de setecientos veintiocho metros con ochenta y siete centímetros (728,87 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 6** ($X=6469812,28 - Y=4318478,86$), sin materializar.

Lado 6-7: de cuatrocientos cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (453,75 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 7** ($X=6469459,36 - Y=4318193,66$), sin materializar.

Lado 7-8: de sesenta metros con noventa centímetros (60,90 m), que se prolonga con orientación Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice N° 8** ($X=6469435,17 - Y=4318137,77$), sin materializar.

Lado 8-9: de noventa y cinco metros con sesenta y cinco centímetros (95,65 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 9** ($X=6469351,45 - Y=4318091,51$), sin materializar.

Lado 9-10: de ciento veinticinco metros con ochenta y un centímetros (125,81 m), que se proyecta con sentido Sudoeste hasta localizar el **Vértice N° 10** ($X=6469254,11 - Y=4318011,81$), sin materializar.

Lado 10-11: de ochenta y siete metros con cincuenta y un centímetros (87,51 m), que corre con dirección Sudoeste hasta arribar al **Vértice N° 11** ($X=6469191,36 - Y=4317950,82$), sin materializar.

Lado 11-12: de ciento treinta y siete metros con ocho centímetros (137,08 m), que se extiende con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N° 12** ($X=6469086,65 - Y=4317862,35$), sin materializar.

Lado 12-13: de trescientos treinta y ocho metros con sesenta y dos centímetros (338,62 m), que se prolonga con orientación

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 13 (X=6468800,51 - Y=4317681,28), sin materializar.

Lado 13-14: de doscientos ochenta y seis metros con ochenta y seis centímetros (286,86 m), que se proyecta con sentido Sudoeste coincidente con la divisoria de aguas de las Altas Cumbres -límite interdepartamental entre los Departamentos Santa María, San Alberto y Calamuchita- hasta localizar el Vértice N° 14 (X=6468547,88 - Y=4317545,39), sin materializar, que se encuentra en la intersección de la divisoria de aguas de las Altas Cumbres -límite interdepartamental entre los Departamentos Santa María y San Alberto- y el eje de vaguada del Arroyo El Pantanillo -límite interdepartamental entre los Departamento San Alberto y San Javier-.

Los lados comprendidos entre los Vértices N° 2 y N° 14 -ambos inclusive- corren de manera coincidente con la divisoria de aguas de las Altas Cumbres.

Lado 14-15: de siete mil trescientos veintidós metros con tres centímetros (7.322,03 m), que corre con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice N° 15 (X=6473024,40 - Y=4311751,18), sin materializar. Este lado es una línea que se desarrolla por el eje de vaguada del Arroyo El Pantanillo -límite interdepartamental entre los Departamentos San Alberto y San Javier-.

Lado 15-16: de cuatrocientos setenta y ocho metros con ochenta y siete centímetros (478,87 m), que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al Vértice N° 16 (X=6473417,67 - Y=4312024,42).

Lado 16-17: de quinientos cincuenta y seis metros con noventa centímetros (556,90 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 17 (X=6473597,18 - Y=4311497,25).

Lado 17-18: de trescientos veinte metros con cincuenta y nueve centímetros (320,59 m), que se desarrolla con trayectoria

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Noreste hasta encontrar el Vértice N° 18 (X=6473843,80 - Y=4311702,08).

Lado 18-19: de trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros (389,90 m), que se proyecta con sentido Noroeste hasta localizar el Vértice N° 19 (X=6473943,79 - Y=4311325,22).

Lado 19-20: de ciento setenta y tres metros con cincuenta centímetros (173,50 m), que corre con dirección Noreste hasta arribar al Vértice N° 20 (X=6474078,96 - Y=4311433,98).

Lado 20-21: de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con ochenta centímetros (454,80 m), que se extiende con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice N° 21 (X=6474046,05 - Y=4311887,59).

Lado 21-22: de quinientos cincuenta y seis metros con veinte centímetros (556,20 m), que se prolonga con orientación Noroeste hasta alcanzar el Vértice N° 22 (X=6474589,51 - Y=4311769,24).

Los Vértices N° 16 al 22 -ambos inclusive- están materializados por mojones de la Dirección Provincial de Hidráulica perteneciente a la línea de expropiación del Embalse Ing. A. M. Allende.

Lado 22-1: de un mil ciento setenta y cinco metros con sesenta y nueve centímetros (1.175,69 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 1, cerrando de este modo el polígono del Radio Comunal de la localidad de Las Rabonas, que ocupa una superficie total de tres mil ciento veinte hectáreas, un mil setecientos dieciséis metros cuadrados (3.120 ha, 1.716,00 m²).

Los puntos fijos amojonados son:

***MOJON LR1** (X=6474845,97 - Y=4312881,79).*

***MOJON LR2** (X=6472318,55 - Y=4312819,41).*


GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Legislatura de la Provincia de Córdoba

Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----**



GUILLERMO CARLOS ARIÁS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA



OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA